

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

Seis de julio de Dos Mil Veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 00417 RADICADO Nº 2022-00165-00

Dentro del proceso ordinario laboral instaurado por WILLIAN FERNANDO BUITRAGO PATIÑO contra EPS SURA, mediante auto del 23 de junio de 2022, el Despacho concedió el término de cinco (5) días a fin que la parte demandante subsanará las deficiencias encontradas en el escrito so pena de rechazo de la demanda; en consecuencia, se entrará a decidir si se admite o no la demanda, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

La parte demandante pese a transcurrir el término de cinco (5) días concedido, no allegó escrito subsanando las falencias exigidas, lo que conlleva a que la demanda sea rechazada conforme lo ordena el Artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral instaurada por WILLIAN FERNANDO BUITRAGO PATIÑO contra EPS SURA, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro. Entréguense los anexos a la parte accionante sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.011 hoy 07 de julio de 2022 a las 8 a.m.

CV

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 002 Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c852c4da5d2dc8cbaedd38108cfd75c622c2af12400c328cee0c31a62fb248f0

Documento generado en 06/07/2022 11:59:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica